



## INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente acción de tutela que correspondió a este despacho por reparto de la Oficina Judicial del día 07 de abril de 2021 y fue recibida por este Juzgado el mismo día, correspondiéndole como número de radicación 08-001-31-05-011-2021-00102-00. Sírvase proveer.

Barranquilla, ocho (08) de abril del 2021.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO  
SECRETARIA

PROCESO	TUTELA
RADICADO	08-001-31-05-011-2021-00102-00
ACCIONANTE	MARÍA MAGDALENA MORENO GRANADO
ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.** Barranquilla, ocho (08) de abril del año dos mil veinte (2021).

Nos ha correspondido por reparto efectuado por la oficina judicial de Barranquilla la presente acción de tutela instaurada por la abogada YOLANDA PÁJARO invocando su condición de agente oficiosa de la señora MARÍA MAGDALENA MORENO GRANADO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES correspondiéndole como número de radicación 08-001-31-05-011-2021-00102-00.

Para mejor proveer, oficiase al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla para que informe a este Despacho sobre la existencia del proceso y el estado del mismo que la actora afirma cursa en dicho Despacho Judicial en contra de Colpensiones, bajo el radicado No. 080013105001-2019-00468-00.

Visto el anterior informe y examinado el expediente, se precisa que, por reunir los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la C.N. y el Decreto 2591 de 1991, este despacho, admitirá la acción de tutela presentada.

## RESUELVE

**PRIMERO:** ADMITIR la ACCION DE TUTELA instaurada por la señora MARÍA MAGDALENA MORENO GRANADO por intermedio de agente oficiosa contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

**SEGUNDO: OFÍCIESE** al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla para que informe a este Despacho sobre la existencia del proceso y el estado del mismo, que cursa en dicho Despacho Judicial en contra de Colpensiones, bajo el radicado No. 080013105001-2019-00468-00.

**TERCERO:** NOTIFICAR al GERENTE de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES o quien haga sus veces, para que dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente Acción de tutela, informen a este juzgado lo que estime pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA**  
**JUEZ**  
T 2021-00102



**Firmado Por:**

**ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**111ece4df08fc4daf713168cd9299c3a9e526a5f06d522e69e1fff885e85ad90**  
Documento generado en 08/04/2021 11:15:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**